

Introducción

Número de becas: 1

Servicio: Oficina de Inserción Profesional y Estancias en Prácticas

Denominación y descripción concreta de la actividad de colaboración.

Beca de colaboración con las acciones de orientación e inserción profesional.

1. Objetivos y beneficio que la beca aporta al estudiantado

Formarse en el ámbito de la orientación, la inserción profesional, la intermediación y la formación hacia la ocupación del colectivo universitario, mediante tareas de apoyo a la gestión tanto de talleres grupales como de acciones individualizadas de orientación, productos de orientación, herramientas del servicio para la inserción, memorias, estudios, informes, y colaborar con el personal del OIPEP en las tareas relativas al proyecto.

2. Actividades

Colaborar en la gestión, seguimiento y evaluación de los programas de orientación e inserción de la OIPEP. Colaborar y participar en las tareas habituales de gestión, seguimiento y evaluación de los programas de orientación, inserción, intermediación y formación hacia la ocupación de la OIPEP. Colaborar y prestar apoyo a los varios talleres grupales encaminados a la inserción del titulado o titulada universitario. Colaborar en procesos de gestión, seguimiento y evaluación de orientación individualizada. Colaborar en la introducción y el análisis de los datos recogidos y elaboración de informes. Colaborar en la atención y orientación a los usuarios del servicio. Colaborar en la gestión y preparación de acontecimientos de inserción organizados por la OIPEP.

3. Características de la beca

Duración: del 1 de noviembre de 2015 al 29 de febrero de 2016.

Dedicación : 20 horas semanales durante 4 meses con posibilidad de prórroga .

Dotación económica: 468,72 euros mensuales. Partida: 351750 / D6 / 422-D / 00000 / 00000 / 471 Tutor/a: Maria Concepción Pérez Sánchez.

4. Requisitos de las personas aspirantes

Los candidatos se tendrán que ajustar a los Criterios para convocar becas de colaboración para el estudiantado de la Universitat Jaume I (<http://www.uji.es/bin/serveis/sgde/docs/becacol.pdf>), además de cumplir el apartado 3.1.

Ser estudiantado de máster universitario en Psicología del Trabajo, de las Organizaciones y en Recursos Humanos, y/o de doctorado de los ámbitos de los recursos humanos y las organizaciones

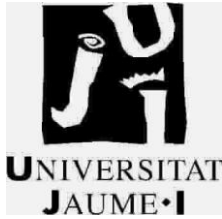
5. Baremo

Memoria / proyecto: hasta 4 puntos.

Conocimientos / Experiencia en temas relacionados con la beca: hasta 4 puntos.

Expediente académico: hasta 3 puntos.

Entrevista personal: hasta 2 puntos.



Otros méritos: hasta 2 puntos.

Adecuación de conocimientos y aptitudes personales al perfil y tareas de la convocatoria: hasta 2 puntos

Conocimiento / Experiencia en informática : hasta 2 puntos

En informática, conocimientos avanzados en SPSS, Excel, y redes sociales.

6. Presentación de solicitudes.

El impreso de solicitud se tiene que presentar al Registro General de la Universitat Jaume I, hasta el día 13 de octubre de 2015, inclusivamente, con el código de registro 15804 Documentación que hay que aportar:

- Fotocopia del documento de identidad
- Curriculum vitae, en el cual se especifique el nivel de formación y experiencia, acompañado necesariamente de la oportuna documentación acreditativa de los méritos alegados.
- Memoria/proyecto de la actividad que se va a realizar.
- Cualquier otra información que la persona interesada considere oportuno aportar, siempre acreditada documentalmente.

El impreso de solicitud estará disponible al Registro General de la Universitat Jaume I, a InfoCampus y en el web de la UJI (<http://www.uji.es/bin/serveis/sgde/docs/becacol.pdf>) a partir de la fecha de la convocatoria.

7. Composición de la comisión de valoración

La comisión estará integrada por los miembros siguientes:

Presidencia:

Pilar García Agustín

Vicerrectora de Estudiantes, Ocupación e Innovación Educativa.

Secretaría:

María Teresa Doñate Miguel

Miembro del Negociado de Becas

Vocales:

Zouhair Kastite

Representante del Consejo del Estudiantado

María Concepción Pérez Sánchez

Tutor/ Tutora de la beca

María Isabel Beas Collado

Responsable del órgano convocante de la beca

8. Resolución

La resolución de la comisión, a efectos de notificación, se publicará al tablón de anuncios del Servicio de Gestión de la Docencia y Estudiantes, a InfoCampus y a la página web de la UJI (<http://www.uji.es/infoest/beques>)



SERVICIO DE GESTIÓN DE
DE
DOCENCIA Y
510

LA CONVOCATORIA DE BECA
ESTUDIANTSCOL · LABORACIÓ Núm.

Contra la resolución se puede interponer un recurso de alzada ante el Rectorado de la Universitat Jaume I, de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de la fecha de publicación de la relación definitiva de aspirantes seleccionados.

El rector y, por delegación de firma (Resolución 17/06/2014), la vicerrectora de Estudiantes, Ocupación e Innovación Educativa

Pilar García Agustín

Castelló de la Plana, 3 de octubre de 2015